





RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO ECONÓMICO-PRESUPUESTARIO PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA EN RED ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS

Expediente GC15_08_SER_2

Resolución del Órgano de Contratación del Centro Investigación Biomédica en Red Enfermedades Neurodegenerativas por la que se acuerda la Adjudicación del Procedimiento para la Contratación del Servicio de asesoramiento económico-presupuestario, expediente GC15_08_SER_2.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por Acuerdo del Órgano de Contratación de fecha 3 de diciembre de 2015, se inicia el procedimiento Abierto para la contratación del Servicio de asesoramiento económico-presupuestario del CIBERNED.

SEGUNDO. Las empresas que han presentado oferta en el plazo establecido son las que se detallan a continuación:

ASCENDO CONSULTING SANIDAD&FARMA, S.L. IDIT GESTIÓN, S.L. GOLDWYNS, S.L

TERCERO: Por acuerdo del Órgano de Contratación de fecha 4 de febrero de 2016, se aprobó la clasificación de las proposiciones presentadas y el requerimiento al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Este acuerdo fue notificado a la empresa clasificada en primer lugar, IDIT GESTIÓN, S.L. con fecha y efectos de 5 de febrero de 2016.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, del R.D. 1089/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- El artículo 151 del citado Texto Refundido establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada, concretando igualmente las disposiciones aplicables en materia de competencia, plazos y publicidad.









Realizada la valoración de las ofertas conforme a los criterios y disposiciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas y verificado que se han observado todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de aplicación, y en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos.

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar el procedimiento para la contratación del Servicio de Gestión contable a la empresa IDIT GESTIÓN, S.L., con código de identificación fiscal B84139526, de acuerdo a las condiciones económicas descritas en su propuesta económica.

SEGUNDO: Esta adjudicación se realiza a favor de la empresa que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para el CIBERNED en atención a los criterios de valoración establecidos en el cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con el detalle que se especifica en el Anexo a esta Resolución.

TERCERO: La formalización del contrato se efectuará dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la resolución de adjudicación.

CUARTA: La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter potestativo podrá interponerse Recurso de Reposición ante el mismo Órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Madrid, a 5 de febrero de 2016













ANEXO

VALORACIÓN PROPUESTAS EXPEDIENTE GC15_08_SER_2

DENOMINACIÓN SOCIAL	VALORACION PROPUESTA TECNICA (MÁXIMO 40)	PROPUESTA ECONÓMICA	VALORACION PROPUESTA ECONÓMICA (MÁXIMO 60)	VALORACIÓN TOTAL
IDIT GESTIÓN SL	28,00 puntos	28.910,00€	59,98 puntos	87,98 puntos
GOLDGWYNS SL	24,00 puntos	29.000,00€	59,79 puntos	83,79 puntos
ASCENDO CONSULTING SANIDAD & FARMA SL	10,00 puntos	28.900,00€	60,00 puntos	70,00 puntos



